 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 1 de 6

**RESOLUCIÓN No. 1729**  
**( abril 05 de 2018)**


**POR LA CUAL SE REALIZA APERTURA DE CONVOCATORIA, SE ESTABLECE  
 CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA  
 “BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN” PARA LA CONVOCATORIA  
 2018-2**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el acuerdo 01 de 2016 y en especial haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Directivo 03 de 2013, por el cual se expidió el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA, a su vez modificado por el Acuerdo 14 de 2015 del Concejo Directivo.

**CONSIDERANDO QUE**

1. Que mediante la Resolución 1727 del 04 de abril de 2018, se adoptó el reglamento operativo del programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín”.
2. El programa permite el otorgamiento de becas para la financiación de la matrícula, bajo la modalidad de Tecnologías, para quienes vayan a cursar por primera vez estudios de Educación Superior, con las condiciones establecidas en el reglamento operativo.
3. Dentro de la reforma administrativa del Municipio contenida en el Decreto Municipal 1364 de 2012, en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 001 de 2016, se creó la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, Unidad Administrativa Especial del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Despacho del señor Alcalde, a la que corresponde la administración integral de los fondos municipales que apalancan financieramente la educación superior del municipio de Medellín.
4. Para el efectivo otorgamiento de las becas para la vigencia 2018-2, es necesaria la realización de una convocatoria pública y abierta para aquellos ciudadanos interesados y que reúnan los requisitos y condiciones que rigen el programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” para matrícula.
5. Los datos del Observatorio de Educación Superior - ODES, basándose en esta oportunidad en datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – DANE 2016, en Medellín hay 426.736 jóvenes entre 16 y 28 años, de los cuales el 50.34% es bachiller, es decir 214.820 jóvenes, y de éstos, solo 93.584 asisten a educación Superior, lo cual significa que el 43.56% de los bachilleres de Medellín, entre los 16 y los 28 años, asiste a la educación superior.


Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 2 de 6

6. El programa se traza como meta para el cuatrienio 2016 – 2019 que las diferentes comunas de la ciudad, alcancen como mínimo la media de ciudad en acceso a la educación superior, es decir que el 43.56% de la población entre 16 y 28 años de cada comuna acceda a esta.
7. Al hacer el análisis de acceso a la Educación Superior por comuna, en la población entre 16 y 28 años, se evidencia, que hay algunas de ellas que están por debajo del 43,56%: Comuna 1 Popular (23,98%), comuna 2 Santa Cruz (25,77%), comuna 3 Manrique (27,57%), comuna 4 Aranjuez (36,93%), comuna 5 Castilla (43,04%), comuna 6 Doce de Octubre (29,54%), comuna 7 Robledo (39,59%), comuna 8 Villa Hermosa (27,23%), comuna 9 Buenos Aires (40,11%) y comuna 13 San Javier (33,14%).
8. El Acuerdo 003 de 2016, determina en su artículo 2 “Generalidades” que el plan de desarrollo municipal 2016 - 2019 “Medellín cuenta con vos” “tiene un enfoque claro hacia el desarrollo integral de la ciudadanía, que garantiza los derechos de la población por medio de una planeación diferencial e incluyente, con perspectiva territorial y que fortalece la democracia participativa y pluralista” por lo cual propone un enfoque territorial donde se establezcan políticas, programas y proyectos para los territorios rurales, buscando mejorar las condiciones de bienestar para su población. Por tanto, es pertinente que dentro del programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” tenga participación los habitantes de los 5 corregimientos del Municipio, que son las comunas con población rural Comuna 50 Palmitas, 60 San Cristóbal, 70 Altavista, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena.
9. Para la selección de los programas tecnológicos a ofertar es pertinente tener en cuenta factores como la dinámica laboral de la ciudad, posibilidades de profesionalización de los programas e información de diferentes fuentes que permitan identificar la oferta pertinente para cada comuna y cada convocatoria. Dichos programas son Tecnologías en: Tecnología en Sistemas de Información, Tecnología en Electrónica, Tecnología en Construcción de Acabados Arquitectónicos, Tecnología en Producción, Tecnología en Gestión Administrativa, Tecnología en Análisis de Costos y Presupuestos, Tecnología en Mantenimiento de Equipo Biomédico, Tecnología en Calidad, Tecnología en Diseño Industrial, Tecnología en Informática Musical, Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería, Tecnología en Gestión Ambiental (virtual), Tecnología en Gestión Catastral, Tecnología en Gestión de Servicios Gastronómicos, Tecnología en Gestión Turística (virtual), Tecnología en Gestión Comunitaria, Tecnología en Eléctrica, Tecnología en Mecánica Automotriz, Tecnología en Mecánica Industrial, Tecnología en Desarrollo de Software, Tecnología en Desarrollo de Software (virtual), Tecnología en Sistemas Mecatrónicos, Tecnología en Sistemas Electromecánicos, Tecnología en Gestión del Diseño Gráfico, Tecnología en Producción Industrial, Tecnología en Operación Integral del Transporte (virtual)

En mérito de lo expuesto,

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 6

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA:** Declarar abierta la convocatoria 2018-2 para la inscripción y postulación al programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” para el acceso al sistema de Educación Superior en nivel de pregrado, modalidad tecnologías, en las condiciones establecidas para el programa por la Resolución 1727 de 2018

**ARTICULO SEGUNDO. CRONOGRAMA:** Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Inscripciones	Del 6 de abril al 16 de mayo de 2018	www.sapiencia.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes	Del 17 al 30 de mayo de 2018	
Lista de preseleccionados	31 de mayo de 2018	
Proceso de admisión por parte de las Instituciones de Educación Superior (IES)	Establecidas por Institución de Educación Superior que ofrece la tecnología para la cual se inscribió.	Institución de Educación Superior que ofrece la tecnología para la cual se inscribió.
Resolución de seleccionados	4 de julio de 2018	www.sapiencia.gv.co


**PARAGRAFO PRIMERO:** El formulario y el proceso de inscripción se realizarán a través de la página web de SAPIENCIA y el aporte de la documentación a través de la página web de SAPIENCIA o de manera física en la sede de SAPIENCIA.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Cualquier cambio de cronograma será difundido por los mismos medios del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO. PROGRAMAS Y CUPOS:** La postulación a la presente convocatoria debe realizarse a una de las tecnologías ofertadas, así:

IES	CUPOS	PROGRAMAS
Colegio Mayor	660	Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería
		Tecnología en Gestión Ambiental (virtual)
		Tecnología en Gestión Catastral
		Tecnología en Gestión de Servicios Gastronómicos
		Tecnología en Gestión Turística (virtual)
		Tecnología en Gestión Comunitaria
Pascual Bravo	680	Tecnología en Eléctrica
		Tecnología en Mecánica Automotriz
		Tecnología en Mecánica Industrial
		Tecnología en Desarrollo de Software

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016


 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 4 de 6

IES	CUPOS	PROGRAMAS
		Tecnología en Desarrollo de Software / 80 - 20 (virtual)
		Tecnología en Sistemas Mecatrónicos
		Tecnología en Electrónica
		Tecnología en Sistemas Electromecánicos
		Tecnología en Gestión del Diseño Gráfico
		Tecnología en Producción Industrial
		Tecnología en Operación Integral del Transporte / 80 - 20 (virtual)
ITM	1000	Tecnología en Electrónica
		Tecnología en Construcción de Acabados Arquitectónicos
		Tecnología en Producción
		Tecnología en Gestión Administrativa
		Tecnología en Análisis de Costos y Presupuestos
		Tecnología en Mantenimiento de Equipo Biomédico
		Tecnología en Calidad
		Tecnología en Diseño Industrial
Tecnología en Informática Musical		

**ARTÍCULO CUARTO INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA:** La postulación al programa, se debe realizar ingresando al sitio web oficial de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co), dentro de las fechas previstas para ello, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada persona deberá realizar una sola inscripción para esta convocatoria.
- Solo pueden diligenciar la inscripción personas legalmente capaces. En caso de que el postulante no cumpla con dicha condición, toda la información deberá ser validada y autorizada por su representante legal (madre o padre, tutor o curador legal).
- La información que registre en el formulario se entiende rendida bajo gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera la exclusión del programa, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso y permanencia para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de Sapiencia.
- A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 5 de 6

citadas. En virtud de lo anterior, estos datos solo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administradas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.

- Todas las publicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el beneficiario, igualmente en las mismas fechas se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de SAPIENCIA (Transversal 73 # 65-296 sector el Volador- Robledo) a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Será responsabilidad de los beneficiarios consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.
- Los interesados deberán conocer el reglamento del programa (Resolución 1727 de 2018) y las demás normas que lo regulen. La inscripción significará que entiende y acepta las condiciones del mismo.

**PARAGRAFO:** La inscripción no tiene ningún costo y no implica la asignación de la beca. La inscripción no requiere de intermediarios y por lo tanto la información consignada es responsabilidad del aspirante.

**ARTICULO QUINTO. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE.** Cerrada la convocatoria no se admitirán más inscripciones y se realizará la consolidación y evaluación de la información registrada y de los documentos aportados de acuerdo con los criterios de selección establecidos en reglamento del Programa, Resolución 1727 de 2018. Se ordenarán los aspirantes según su puntaje, de mayor a menor, hasta agotar los cupos que por programa se destinaron para cada comuna o corregimiento en la presente convocatoria.

**ARTICULO SEXTO. PRESELECCION:** Quienes cumplan los requisitos habilitantes y su puntaje le permita acceder a uno de los cupos disponibles en cada programa, se considerarán preseleccionados y deberán presentar el proceso de admisión en la Institución de Educación Superior correspondiente.


**PARAGRAFO PRIMERO:** La preselección no implica la asignación de la beca.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. PROCESO DE ADMISIÓN:** Quienes cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento del programa, y se encuentren preseleccionados, deberán realizar el proceso de admisión programado por la Institución de Educación Superior correspondiente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Institución de Educación Superior tendrá autonomía para realizar la prueba correspondiente a cada programa. También valorará según sus criterios de calificación el desempeño del aspirante y definirá si cumple o no con los requisitos para ingresar a la Institución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Aprobar el proceso de admisión es indispensable para la adjudicación de la beca.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 6

**ARTICULO OCTAVO: ADJUDICACIÓN DE LA BECA:** Una vez aprobado el proceso de admisión en la Institución de Educación Superior e identificados los puntajes asignados por Sapiencia, se hará la adjudicación de la beca, soportada en la Resolución de seleccionados que se publicará en la página web de SAPIENCIA y en la matrícula realizada en la Institución de Educación Superior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 1727 de 2018.

**ARTÍCULO NOVENO. DIFUSION:** Comunicar la citada convocatoria a través de los medios dispuestos por SAPIENCIA, que garantice el conocimiento de la convocatoria a todos los interesados de la ciudad.

**ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir del día de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA**

Directora General

Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA.

<b>Proyectó:</b> Ana María Agudelo – Profesional Becas Tecnologías.	<b>Revisó:</b> Santiago Mejía – abogado oficina jurídica Cristina Buitrago Bedoya – Líder proyecto Becas Tecnologías	<b>Revisó:</b> Salomón Cruz Zirene – Subdirector de desarrollo de las IES. Erika Tatiana Sánchez – Abogada Oficina Jurídica
--	--	---

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016